



MODELO DE REQUERIMIENTO A AYUNTAMIENTOS QUE HAN RECAUDADO INGRESOS NO FINANCIEROS SUPERIORES A LOS PREVISTOS

Revisada la liquidación de los presupuestos correspondientes al año 2014 de ese Ayuntamiento, se ha puesto de manifiesto que los ingresos no financieros recaudados en el referido ejercicio han sido superiores a los que se preveían en el presupuesto del mismo.

El artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), establece que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

Dicho precepto debe aplicarse teniendo en cuenta, asimismo, tanto la regla general del artículo 32 de la misma Ley, según el cual el superávit presupuestario se destinará *“a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”*, como la regla especial recogida en la disposición adicional sexta del mismo cuerpo legal acerca del destino del superávit presupuestario.

De las informaciones presupuestarias disponibles en este Centro directivo, no existe constancia de que ese Ayuntamiento haya dado cumplimiento a la obligación contenida en el citado artículo 12.5 de la LOEPSF, debiendo recordarse que su incumplimiento tiene la calificación de infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria conforme lo dispuesto en el artículo 28. f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



Por todo ello, **SE LE REQUIERE** para que adopte los acuerdos correspondientes para dar cumplimiento al precitado artículo 12.5 de la LOEPSF y los comunique a este Centro directivo. Lo que se informa, además de por los motivos de legalidad expuestos, por ser conveniente en el mejor desarrollo de la actividad financiera de esa entidad, y al objeto de evitar una posible aplicación, en última instancia, de las medidas contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Madrid, a 10 de noviembre de 2016

LA SECRETARIA GENERAL

Rosana Navarro Heras